



## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.  
Expte. n.º 8617/2020

Asunto: Solicitudes de concesión de ayudas económicas.

Ref: JJFS/smr

### DECRETO

**DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.**

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas cinco solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente Informes propuestas sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto es informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 16 de octubre de 2020.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinte, Proyecto "2020 3 2311 2 1 PLAN CONCERTADO 2020", con número de operación 220200011359.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2019-3667, de 30 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2020.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas y Prestación de Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 22 de 16 de febrero de 2011.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha, 21 de octubre de 2020, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

**PRIMERO.-** Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinte, Proyecto "2020 3 2311 2 1 PLAN CONCERTADO 2020", con número de operación 220200011359:

SOLICITANTE	N.I.F.	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDE R
JESÚS CARLOS SANTANA BÁEZ	---1.172-Y	FRIGORIFICO (Muebles El Mirón)	199,00 €
CATHAYSA SOSA RODRÍGUEZ	---5.743-F	FRIGORÍFICO (Muebles El Mirón)	299,00 €
Ma CARMEN DEL ROSARIO HORMIGA	---9.004-G	FRIGORÍFICO (Muebles El Mirón)	299,00 €
RICARDO RIVERO NAVARRO	---6.009-V	LAVADORA (Muebles el Mirón)	199,00 €
LIDIA ESTHER SOCORRO CRUZ	---2.482-Q	LAVADORA (Cocimobel Canarias, S.L. B-35848886)	199,00 €

**SEGUNDO.-** Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

**TERCERO.-** Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

Ma de los Ángeles de Benito Basanta



## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.  
Expte. n.º 8617/2020

Asunto: Modificación Decreto 2020-2408

Ref: JJFS/smr

### DECRETO

**DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.**

**Visto** que por Decreto de Alcaldía nº 2020-2408 de fecha 23 de octubre de 2020, se concedió, autorizó, dispuso el gasto, reconoció y liquidó la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de cinco vecinas/os, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinte, Proyecto "2020 3 2311 2 1 PLAN CONCERTADO 2020", con número de operación 220200011359.

**Visto** el informe de fecha 23 de octubre de 2020, emitido por Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal, en el que manifiesta la existencia de un error, por la omisión de dos solicitantes.

**Considerando** que conforme dispone el artículo 109.2 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Se trata de un proceso que no requiere formalidades específicas. Una pura rectificación material no supone una revocación en términos jurídicos, sino que el acto materialmente rectificado seguirá teniendo el mismo contenido.

El Tribunal Supremo se ha venido pronunciado en este sentido, señalando que los errores que pueden rectificarse por la vía de este artículo, han de ser indiscutibles, concretos, y derivados de la información que obra en el expediente.

En el caso que nos ocupa, hablamos de un error en el importe de la subvención, el cual se deriva de los documentos que obran en el expediente, resultando por tanto conforme a derecho la rectificación del mismo.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

Juan Jesús Facundo Suárez (1 de 2)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 26/10/2020  
HASH: f12342b8dc234653aa73038d8db60d0e

Maria de los Angeles De Benito Basanta (2 de 2)  
Secretaria General  
Fecha Firma: 27/10/2020  
HASH: feb27ec177181e6b1a3c94ee6f0a9e11



DECRETO  
Número: 2020-2419 Fecha: 26/10/2020



Cód. Verificación: 4C5MWDPHJ4HL3AXK9PNHRMREBW | Verificación: <https://arucas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

**PRIMERO.-** Rectificar el error detectado en el Decreto de Alcaldía nº 2020-2408 de fecha 23 de octubre de 2020, DONDE DICE, **PRIMERO.-** Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinte, Proyecto "2020 3 2311 2 1 PLAN CONCERTADO 2020", con número de operación 220200011359:

SOLICITANTE	N.I.F.	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDE R
JESÚS CARLOS SANTANA BÁEZ	—1.172-Y	FRIGORIFICO (Muebles El Mirón)	199,00 €
CATHAYSA SOSA RODRÍGUEZ	----5.743-F	FRIGORÍFICO (Muebles El Mirón)	299,00 €
M <sup>a</sup> CARMEN DEL ROSARIO HORMIGA	---9.004-G	FRIGORÍFICO (Muebles El Mirón)	299,00 €
RICARDO RIVERO NAVARRO	----6.009-V	LAVADORA (Muebles el Mirón)	199,00 €
LIDIA ESTHER SOCORRO CRUZ	—2.482-Q	LAVADORA (Cocimobel Canarias, S.L. B-35848886)	199,00 €

DEBE DECIR, **PRIMERO.-** Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinte, Proyecto "2020 3 2311 2 1 PLAN CONCERTADO 2020", con número de operación 220200011359:

SOLICITANTE	N.I.F.	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDE R
JESÚS CARLOS SANTANA BÁEZ	----1.172-Y	FRIGORIFICO (Muebles El Mirón)	199,00 €
CATHAYSA SOSA RODRÍGUEZ	----5.743-F	FRIGORÍFICO (Muebles El Mirón)	299,00 €
M <sup>a</sup> CARMEN DEL ROSARIO HORMIGA	---9.004-G	FRIGORÍFICO (Muebles El Mirón)	299,00 €
RICARDO RIVERO NAVARRO	—6.009-V	LAVADORA (Muebles el Mirón)	199,00 €
TATIANA M <sup>a</sup> GIL HERNÁNDEZ	---4.455-B	LAVADORA (Muebles el Mirón)	199,00 €





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

OLGA M <sup>a</sup> MARRERO GUILLÉN	---1.048-Q	COLCHÓN 135X190 (Muebles el Mirón)	299,00 €
LIDIA ESTHER SOCORRO CRUZ	----2.482-Q	LAVADORA (Cocimobel Canarias, S.L. B-35848886)	199,00 €

**SEGUNDO.-** Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

**TERCERO.-** Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado para su cumplimiento en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

**LA SECRETARIA GENERAL,**

**M<sup>a</sup> de los Ángeles de Benito Basanta**

**DECRETO**  
Número: 2020-2419  
Fecha: 26/10/2020





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.  
Expte. n.º8577/2020 Nº 1

Asunto: Solicitudes de ayudas material escolar.

Ref: JJFS/smr

### DECRETO

**DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.**

**Visto** que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas doce solicitudes de ayudas demandadas por distintos vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

**Visto** que constan en el expediente Informes técnicos sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

**Visto** es informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 23 de octubre de 2020.

**Visto** que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinte, Proyecto nº 2020-3-2311-2-1 PLAN CONCERTADO 2020 con número de operación 220200000611.

**Considerando** que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2019-3.667, de 30 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2020.

**Considerando** que resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas y Prestación de Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 22 de 16 de febrero de 2011.

**Considerando** que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

**Considerando** que de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

**Considerando** el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 23 de octubre de 2020, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Juan Jesús Facundo Suárez (1 de 2)

ALCALDE

Fecha Firma: 26/10/2020

HASH: ff2342bdc234b63aa73039d6d6b6d0e

Maria de los Angeles De Benito Basanta (2 de 2)

Secretaria General

Fecha Firma: 26/10/2020

HASH: feb07ec177181a6b1a3d94ee6f60a9611



DECRETO

Número: 2020-2420 Fecha: 26/10/2020



Cód. Validación: 5HQRWYF9A7HRG4LGRK8EG9SP | Verificación: <https://arucas.sedelectronica.es/>

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

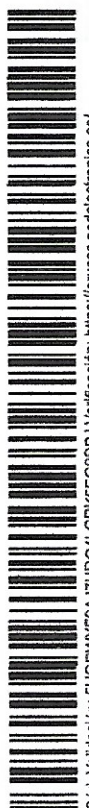


## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

**PRIMERO.-** Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinte, Proyecto nº 2020-3-2311-2-1 PLAN CONCERTADO 2020 (RC 220200000611):

SOLICITANTE	N.I.F./N.I.E.	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
JORGE SOSA GARCÍA Beneficiaria: Vaitiare Sosa Valido	---2.562-W	MATERIAL ESCOLAR TABLE (Muebles el Mirón)	152,00 €
LAURA PERDOMO HERNÁNDEZ Beneficiarios: Leire y Omar Prados Perdomo	---1.978-M	LIBROS DE TEXTO (Colegio La Salle)	100,00 € 100,00 €
GRISELDA RIVERO PERERA Beneficiarios: Alejandro Martín Rivero Álvaro Martín Rivero	---2.891-S	LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR (Colegio La Salle)  (Librería Yaya José Alejandro Santana Lledry NIF: 42.855.753-Z)	65,51 €  241,76 €
CARMEN NOELIA SANTANA TRUJILLO Beneficiarios: Lucía y Fernando Henríquez Santana	---3.587-T	LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR (Librería Yaya José Alejandro Santana Lledry NIF: 42.855.753-Z)	83,95 € 63,41 €
ISABEL M <sup>a</sup> SANTANA HERNÁNDEZ Beneficiario: José Luis Mateos Santana	---9.919-L	LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR (Librería Yaya José Alejandro Santana Lledry NIF: 42.855.753-Z)	125,93 €
M <sup>a</sup> DESIRE RODRÍGUEZ	---9.726-A	MATERIAL	36,70 €





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

ARENCEBIA Beneficiaria: Yumara Sánchez Rodríguez		ESCOLAR (Librería Yaya José Alejandro Santana Lledry NIF: 42.855.753-Z)	
NOHEMY COROMOTO RAMOS ZAMBRANO Beneficiario/a: David Alejandro y Estefanía Beatriz Torbett Ramos	—009223	MATERIAL ESCOLAR (Librería Yaya José Alejandro Santana Lledry NIF: 42.855.753-Z)	84,26 € 51,90 €
LEYDI JOHANNA CASTRO ALEY Beneficiarios: Samuel y Valeria Burgos Castro	—3707	LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR (Librería Doramas M <sup>a</sup> Fernanda González González NIF: 43.640.595-G)	118,41 € 151,89 €
JOSÉ ELEAZAR RODRÍGUEZ NIEVES Beneficiarios: Aina M <sup>a</sup> y Neyzan José Rodríguez Cárdenas	---0.974-V	LIBROS DE TEXTO (Librería Doramas M <sup>a</sup> Fernanda González González NIF: 43.640.595-G)	162,31 € 12,30 €
ZAIDA FARIAS SANTANA Beneficiarios/a: Lorena, Dylan y Darek Ramírez Farias	---2.264-Y	MATERIAL ESCOLAR Y LIBROS (Librería Doramas M <sup>a</sup> Fernanda González González NIF: 43.640.595-G)	154,68 € 44,71 € 44,67 €
JACNINCE MORAIBA VIELMA PABON Beneficiario: Alejandro Molinos Vielma	—1265-P	LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR (Librería La Palmita Lidia Esther Rodríguez Domínguez NIF: 43.762.624-H)	214,33 €
ELISABETH VEGA SÁNCHEZ Beneficiario: Ethan Villa Vega	—8.251-X	MATERIAL ESCOLAR y LIBROS (Librería La Palmita Lidia Esther	44,92 €





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

		<b>Rodríguez Domínguez NIF: 43.762.624-H)</b>	
--	--	---	--

**SEGUNDO.-** Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

**TERCERO.-** Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

**LA SECRETARIA GENERAL,**

**M<sup>a</sup> de los Ángeles de Benito Basanta**

Fecha: 26/10/2020

**DECRETO**  
Número: 2020-2420



Cód. Validación: 5HQRWYF9AJ7HRG4LGRKGGSP | Verificación: <https://arucas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4